con las quales a su md. del dho señor
corregidor requiera las mande ver, e obe
decer, como cartas e provisiones
de su mg. e no inobe ni les perturbe con
protestacion que ha de se quexar a su md.
e pedir la pena en ellas q.das e los
daños costas e intereses que se les siguieren
e recrecieren e de mandar lo contrario
apelaua para ante su md. e para ante
los señores de su mg. e lo consejo de la hazienda
e proveyo de dura ante su pelon su
md. no mandandolo contrario usar el dho
como su mg. lo manda e requirio nueba
md. a su md. mande ver las dhas rreales
provisiones por que se pala bolun
tad que su mg. tiene en la merced que les
a hecho e de como lo pidio e requirio
lo pidio por su mo. para dello
dar no tenga a su mg. e se quexar en for
ma de no guardarse las dhas rreales
provisiones

El sr. Juº de Torres fiel e cor. dixo que dexa
lo mismo

El sr. corr. dixo que a su md. no le consta de que
ellos tengan las dhas provisiones antes le consta de lo contrario
porque ai a los vs. en que les esta mdo. de muchos años a esta parte
que no se lleven las dhas provisiones y otras sentencias contra
personas que las an llevado por lo qual mandaua e mdo.
se guarde lo proveido e que si su md. le mandare otra
cosa es presto de lo obedecer e cumplir

respuesta